MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ADENDA N° 01 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 333-DIGSA/DMCAL-2025 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS, BENEFICIARIOS GRUPO 1: DMCAL - CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA; GRUPO 2: BAS23 – PASTO, BASGO 53 GUALTAL TUMACO Y GMCAB IPIALES Y GRUPO 3: ESM BAS29- POPAYAN".

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEL DMCAL - CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA.

GRUPO 2

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEL BAS23 – PASTO, BASGO 53 GUALTAL TUMACO Y GMCAB IPIALES"

GRUPO 3

"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS29-POPAYAN".

El Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con la orden administrativa de personal N° 2023315023027683 del 16 de octubre de 2023, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 6302, y Resolución N° 4223, del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional"

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección De Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali está interesado en contratar **"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS, BENEFICIARIOS GRUPO 1: DMCAL - CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA; GRUPO 2: BAS23 – PASTO, BASGO 53 GUALTAL TUMACO Y GMCAB IPIALES Y GRUPO 3: ESM BAS29- POPAYAN".**".

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEL DMCAL - CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA.

GRUPO 2

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEL BAS23 – PASTO, BASGO 53 GUALTAL TUMACO Y GMCAB IPIALES"

GRUPO 3

"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS29-POPAYAN".

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR	GRUPO
A	02	01	01	004	008	16	SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	DMCAL - CALI BUGA – PALMIRA	$35.000.000,00	**GRUPO 1: DMCAL - CALI, BICOD-PALMIRA, BAACA– BUGA**
									PATO – IPIALES – TUMACO	$26.000.000,00	**GRUPO 2: BAS23 – PASTO, BASGO 53 GUALTAL TUMACO Y GMCAB IPIALES**
									POPAYAN	$12.000.000,00	**GRUPO 3: BAS29-POPAYAN**
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2025										**$ 73.000.000,00**	

Que el día 17 de junio de 2025 publicó el estudio previo, y aviso de convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 333-DIGSA/DMCAL-2024,** la plataforma del SECOP II.

Que el día 18 de junio de 2025 era el plazo máximo para solicitar aclaraciones al proceso, en el cual se recibió una las observaciones allegadas al proceso, por esta razón se deben hacer unas modificaciones al proceso correlacionado con el lugar de ejecución las cuales deben ser tenidas en cuenta, esto basados, en el principio de igualdad y publicidad, por esta razón dichas modificaciones será realizada mediante la presente Adenda.

Que se dan las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual preceptúa:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que las modificaciones a realizar tienen lugar por cuanto van encaminadas a garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes e igualdad en las condiciones de participación que rigen la contratación estatal, todo ello en pro de satisfacer la necesidad actual que presenta el ESM de DMCAL y que la selección del contratista se realice teniendo en cuenta el principio de selección objetiva previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídico, técnicos y económicos establecidos en los documentos del proceso

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar el pliego de condiciones definitivo en los siguientes aspectos:

1. **Plazo de Ejecución Y lugar de ejecución y/o entrega**

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: <u>MODIFICAR</u>: EL Plazo de Ejecución Y lugar de ejecución y/o entrega, el cual quedara asi:

***Lugar de Ejecución:**

El lugar de entrega de los lentes, monturas, dispositivos e insumos ópticos por parte del oferente adjudicatario será en la sede principal de cada Establecimiento de Sanidad Militar, como se relaciona en la siguiente tabla.

UNIDAD	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCION
DMCAL	Dispensario Médico de Cali	Calle 5 No 83-00 Cantón Militar Pichincha.
ESM BAS23	Dispensario Médico de Pasto	CALLE 22 NO. 14-47 AVENIDA COLOMBIA
ESM GMCAB	Dispensario Médico de Ipiales	CALLE 6 No 17 - 51
ESM BAS29	Dispensario Médico de Popayán	AVENIDA LOS CUARTELES 80-00
ESM BAPAL	Dispensario Médico de Guadalajara de Buga	CALLE 4 KILOMETRO 1 VIA LA HABANA
ESM BICOD	Dispensario Médico de Palmira	CALLE 31 KM 1 VÍA PRADERA

NOTA: el oferente que no tenga sede en la ciudad de CALI, PALMIRA, BUGA, POPAYAN, PASTO E IPIALES y quiera presentar su propuesta por esto respectivos grupos, deberá de manera obligatoria presentar certificación mediante carta de compromiso que realizara durante la ejecución del contrato como mínimo dos brigadas para la entrega de los suministros en el municipio donde no cuente con sede para que así los usuarios puedan acceder al suministro de los bienes requeridos, así mismo esta especificaciones serán parte de las obligaciones contractuales para poder justificar la facturación a nombre del respectivo futuro contrato.

SEGUNDO: Los demás aspectos y condiciones del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 333-DIGSA/DMCAL-2025,** que no hayan sido modificados con la presente Adenda N°.01, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de la presentación de las Ofertas.

La presente adenda se expide en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 19 días del mes de junio de 2025.

CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA
Comité Jurídico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO